INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION

Villavicencio, 24 de Noviembre de 2020

	INVITACIÓN PÚBLICA SMC 068 de 2020
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION RADIAL EN LA AMPLITUD MODULADA (AM) DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS Y DEMAS DE INTERES PUBLICOS DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO"	
PRESUPUESTO OFICIAL	DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($2.280.000.oo)

Se procede a realizar la evaluación de la única propuesta presentada.

PROPUESTA 1

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Según lo indicado en el Anexo 6 "Oferta Económica", se verificaron las operaciones elaboradas por el proponente en el formato establecido para ello, y según lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y el Radicado 216130001598 de Colombia Compra Eficiente frente a los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, de la siguiente manera:

Nombre proponente: **CARLOS JULIO MALAVER MALAVER C.C. 19.373.735**

Evaluación Económica Mínima Cuantía	
VALOR TOTAL PROPUESTA	**$ 2.280.000.oo**

El valor ofertado **CUMPLE** con los aspectos de verificación Económica.

CONCLUSION: El proponente ES HABIL ECONOMICAMENTE

ANA TERESA SILVA CAICEDO
Contador Contratista - Oficina de Contratación

EVALUACION DE ORDEN TECNICO - PROCESO SELECCCION DE MINIMA CUANTIA N°. 068 de 2020

En las instalaciones de la Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, el día 24 de noviembre de 2020, la Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, la doctora **TARHEN FERNANDA ALVAREZ PEÑA**, Evaluador Técnica, designado por la Doctora **IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO**, Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, mediante Resolución No.1010-67.21/162 del 23 de Noviembre de 2020, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de requisitos habilitantes de orden Técnico, a surtirse dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 068 de 2020.

Para el efecto se precede de la siguiente manera:

INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 068 DE 2020

OBJETO "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION RADIAL EN AMPLITUD MODULADA (AM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO"

PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.280.000)

1. **VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS:** Según se desprende de la información registrada en la respectiva acta de cierre levantada dentro del proceso, se tiene:

NOMBRE	C.C./NIT	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS OFERENTES	FECHA, DE LA PROPUESTA
CARLOS JULIO MALAVER MALAVER	C.C No. 79.373.735 de Bogotá	$ 2.280.000	Fecha: 23/11/2020

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: De conformidad con el Decreto Nacional 1082 de 2015, la Invitación SMC — 068 de 2020, se relaciona el valor total propuesto, y teniendo en cuenta que se presentó un único oferente y este no sobrepasa el presupuesto oficial dispuesto por la entidad, se procede a hacer la verificación de la propuesta:

NOMBRE	C.C./NIT	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS OFERENTES
CARLOS JULIO MALAVER MALAVER	C.C No. 79.373.735 de Bogotá	$ 2.280.000

3. EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO:

De conformidad con lo señalado por la Ley 1150 de 2007, el numeral 2 del artículo 5, Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar la verificación de requisitos habilitantes sobre la oferta presentada, de la siguiente manera

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	CUMPLE	
	SI	NO
Contar con un espacio radial certificado por la emisora correspondiente donde garantice su continuidad al aire	X	
Poseer una experiencia de mínimo un año de trasmisión radial debidamente certificada	X	
Certificar que la divulgación de comercial institucional será en el siguiente horario sábados de 11:00 a.m. a 12:00 m. en amplitud Modulada (AM)	X	
LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada terminado y liquidado cuyo objeto este orientado hacia el Presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV. Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar la COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACION, si es con entidad privada adjuntara CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO O FACTURA En donde se podrá verificar lo siguiente: - Número y fecha del contrato - Nombre de la entidad contratista	X	

- Nombre del contratante - Objeto del contrato - Valor del contrato - Fecha de inicio - Fecha de terminación		

CONCLUSION: Una vez verificada la documental incorporada dentro de la propuesta presentada por **CARLOS JULIO MALAVER MALAVER C.C.** 79.373.735 de Bogotá, se tiene que CUMPLE con los requisitos de orden TECNICO - establecidos en la INVITACIÓN PUBLICA, que regula el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 068 de 2020.

Toda vez que no se presentaron observaciones a la evaluación dentro del término de traslado queda en firme la evaluación Técnica realizada el día 24 de noviembre de 2020.

Tarhen Alvarez

TARHEN FERNANDA ALVAREZ PEÑA
Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC
Comité Evaluador Técnico

VERIFICACION PRELIMINAR DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO
SELECCCION MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N°068 DE 2020

En la ciudad de Villavicencio, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2020, la Abogada **MARILEXANDRA AMAYA MARTÍNEZ** procede a realizar revisión y evaluación de documentos habilitantes de orden jurídico en desarrollo del proceso que tiene por objeto**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN RADIAL EN AMPLITUD MODULADA (AM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMÁS TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO".**

Ofertas presentadas dentro del término establecido por la entidad:

NOMBRE	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS OFERENTES	FECHA, HORA DE PRESENTACION EN LA PLATAFORMA SECOP II
CARLOS JULIO MALAVER MALAVER C.C: 19.373.735	$ 2.280.000	FECHA: 23/11/2020 HORA: 10:04 AM

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

De conformidad con lo establecido en el procedimiento para verificación de ofertas en contratación de mínima cuantía establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se evaluará la propuesta presentada de menor precio, en caso de no cumplir se seguirá con la siguiente:

CARLOS JULIO MALAVER MALAVER
C.C: 19.373.735
VALOR PROPUESTA: $ 2.280.000

REQUISITO JURIDICO	CUMPLE/NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA (la oferta debe estar suscrita por representante legal debidamente facultado para presentar propuesta y suscribir futuro contrato.)	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente con una vigencia de expedición no mayor a 30 días).	N/A
REGISTRO MERCANTIL (expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente con una vigencia de expedición no mayor a 30 días).	CUMPLE (certificado emitido el 19/11/2020 por la Cámara de Comercio de Villavicencio)
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (no encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar)	CUMPLE
CONSTITUIDO E INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO POR MAS DE UN (1) AÑO.	CUMPLE (constituido el 01/02/2002)
EL OBJETO SOCIAL O LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CUMPLE (Actividad principal es publicidad)

AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE, EMITIDO CON ANTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO (Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta)	N/A
ACREDITAR APODERADO DOMICILIADO EN COLOMBIA, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y PARA REPRESENTARLA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE (cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia)	N/A
PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. (Personas jurídicas artículo 50 de la Ley 789 de 2002 certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o por el Representante Legal, donde se acredite el pago durante los últimos seis (6) meses de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los últimos seis (6) meses, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE (Se anexa certificación, planilla de último pago y se corroboró a través pagina ADRES)
TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL (adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores).	N/A
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL (presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso)	N/A
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE
LIBRETA MILITAR DE LOS VARONES MENORES DE 50 AÑOS	CUMPLE
CUANDO SE TRATE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	

EL ACUERDO PARA CONFORMAR (debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la distribución de actividades a realizar).	N/A
EL TÉRMINO DE DURACIÓN NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS AÑOS MÁS	N/A
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN (el proponente deberá señalar a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad. b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal. d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal. e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes. Domicilio del consorcio o unión temporal, f) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad).	N/A

CONCLUSION: El proponente CARLOS JULIO MALAVER MALAVER **CUMPLE** con la totalidad de requisitos jurídicos establecidos por la Entidad.

MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Abogada - Oficina de Contratación